



OFICIO: DI/00362/2018

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 01 DE FEBRERO DE 2018

ASUNTO: SE ORDENA NOTIFICAR LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NDM061011353
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NO DIG MEXICO S DE RL DE CV
DOMICILIO FISCAL: CALLE CAMINO REAL No. 17, INT. 1-A, COL. VILLAS FONTANA, EL PUEBLITO. CORREGIDORA, QRO. CÓDIGO POSTAL 76903.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1603051
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00214/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 14 DE MARZO DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN. DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 19 DE MAYO DE 2017
IMPORTE HISTÓRICO: \$549,366.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2015

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVES DE LA LIQUIDACION DF/RG/C/00214/2017, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y HACER EFECTIVO LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y 154 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1603051 A CARGO DE LA CONTRIBUYENTE NO DIG MÉXICO, S. DE RL. DE C.V., ORDENADO MEDIANTE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018 CONTENIDA EN EL OFICIO DI/00130/2018, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE 22 DE ENERO DE 2018, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR ARACELI FRANCO FRANCO, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS:..." En el municipio de Corregidora, Qro., siendo las DOCE horas con VEINTE minutos del día VEINTIDOS del mes de ENERO del año Dos Mil



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Dieciocho, el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06796/2018, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Dieciocho al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedido el dos de enero de Dos Mil Dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó a la contribuyente NO DIG MEXICO S DE RL DE CV., y/o su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en CALLE CAMINO REAL No 17, INT. 1-A, COL. VILLAS FONTANA, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO. CÓDIGO POSTAL 76903., cerciorándome de ser el domicilio correcto porque en la esquina de la calle se observa una placa informativa de vialidad que indica el nombre de calle camino real. Lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo plaza comercial denominada VILLAS LA PEÑA DEL PUNTO ROJO, fachada planta baja un piso, diferentes locales comerciales, color blanco., el interior 1-A, es de fachada blanca con ventanas de cristal , puerta de acceso de cristal con aluminio. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo la diligencia de AMPLIACIÓN DE EMBARGO en cumplimiento al oficio numero DI/00130/2018 de fecha 15 DE ENERO DE 2018, con Clave de Auditoria 1603051, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre de la contribuyente con razón social NO DIG MEXICO S DE RL DE CV., crédito que deriva del documento determinante DF/RG/C/00214/2017, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor NO DIG MEXICO S DE RL DE CV correspondiente al expediente GRM2200017/16 de fecha 14 DE MARZO DE 2017, por concepto de CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZACION Y ACCESORIOS LEGALES, EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO POR EL EJECRCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2015 emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito CALLE CAMINO REAL No 17, INT. 1-A, COL. VILLAS FONTANA, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO. CÓDIGO POSTAL 76903; el suscrito me constituí en el domicilio señalado por así indicarse en la placa informativa de vialidad, Lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo plaza comercial denominada VILLAS LA PEÑA DEL PUNTO ROJO, fachada planta baja un piso, diferentes locales comerciales, color blanco, se observa que el interior 1-A, es de fachada blanca con ventanas de cristal, puerta de acceso de cristal con aluminio. El suscrito me constituí en el domicilio a efecto de llevar a cabo la Diligencia de AMPLIACION DE EMBARGO a nombre del contribuyente NO DIG MEXICO S DE RL DE CV, el suscrito informo que una vez constituido en el domicilio toque en repetidas ocasiones pero nadie atendió mi llamado, a través del cristal de la puerta de acceso principal al inmueble se aprecia vacío, en la parte externa del mismo al exterior de la ventana esta una cartulina de color que dice DISPONIBLE, tiene un número telefónico 4423157495, el suscrito procedí a tocar en el domicilio que se aprecia a lado del inmueble el cual no tiene numero visible al exterior pero nadie atendió mi llamado , cabe mencionar que el domicilio se localiza en una plaza comercial denominada VILLAS LA PEÑA DEL PUNTO ROJO, el suscrito al no obtener más información me retire del inmueble. Sin más hechos que hacer constar, por lo que anterior no fue posible llevar a cabo la diligencia de AMPLIACION DE EMBARGO, debido a que no se localizó a la contribuyente de NO DIG MEXICO S DE RL DE CV y/o su Representante Legal o persona alguna con quien llevar a cabo en el en el domicilio señalado por la autoridad emisora, se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000097239792, expedida por

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en calle Literatura número 502, Col. El Tintero, Qro., y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda vista, Qro., lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE..... DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I, II y V. TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES III, Y 28 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE APARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS LA AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018, A EFECTO DE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE GARANTIZADO EL INTERES FISCAL, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1603051, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO.

SEGUNDO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS DEL 09 DE FEBRERO DE 2018 AL 02 DE MARZO DE 2018 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (<http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti->

estrados publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE SIENDO ESTE 05 DE MARZO DE 2017. HABILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO.

ATENTAMENTE



L.A.E JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: NDM0610113S3
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NO DIG MEXICO S DE RL DE CV
DOMICILIO FISCAL: CALLE CAMINO REAL No. 17, INT. 1-A, COL. VILLAS FONTANA, EL PUEBLITO. CORREGIDORA, QRO. CÓDIGO POSTAL 76903.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1603051
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/RG/C/00214/2017
FECHA DE RESOLUCIÓN: 14 DE MARZO DE 2017
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 19 DE MAYO DE 2017
IMPORTE HISTÓRICO: \$549,366.00
CONCEPTO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2015

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITIO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), LA RESOLUCIÓN CONTENIDAS EN LOS OFICIOS NUMERO: DI/00362/2018 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2018 Y EL OFICIO No. DI/00130/2018 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2018, QUE CONTIENE LA ORDEN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO A NOMBRE DE NO DIG MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. CONSTE.

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA



OFICIO No. DI/00130/2018 CVE AUDITORIA 1603051
EXPEDIENTE : GRM2200017/16
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., a 15 de enero de 2018

NOMBRE: NO DIG MEXICO S DE RL DE CV
RFC. NDM0610113S3
DOMICILIO: CALLE CAMINO REAL No. 17 INT. 1-A COL. VILLAS FONTANA
LOCALIDAD: EL PUEBLITO. CORREGIDORA, QRO.
CÓDIGO POSTAL 76903

La Secretaría de Planeación y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas Primera, Segunda fracción I, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie; artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I, 151 y 154 del Código Fiscal de la Federación, artículos, 8 fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, y 23 fracciones I, II, III, V, XVIII y XXXIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, le comunica:

El crédito fiscal según oficio DF/RG/C/00214/2017, expediente GRM2200017/16 de fecha 14 de marzo de 2017, notificado legalmente el día 19 de mayo de 2017, por concepto de CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS LEGALES, EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2015, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un importe histórico de \$549,366.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) no se encuentra debidamente garantizado conforme a lo ordenado mediante el mandamiento de ejecución contenido en el oficio DI/03039/2017 de fecha 08 de mayo de 2017, por la cual se llevó a cabo la diligencia de requerimiento de pago y se trabo el embargo de los bienes consistentes en:

- 1.- CUENTA BANCARIA NÚMERO 03504233115, APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
- 2.-VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, LINEA CHASIS CABINA NÚMERO DE SERIE 2FZHATBS82AJ85599, NÚMERO DE MOTOR 46135666, MODELO 2002, COLOR PLATA, PLACAS 2008/303AH5.
- 3.-VEHÍCULO MARCA KENWORTH, LINEA T NÚMERO DE SERIE 3WKAD60X7VF485661, MODELO 1997, COLOR VERDE, PLACAS 2008/247AH5.
- 4.-VEHÍCULO MARCA BMW, LINEA SERIE X NÚMERO DE SERIE WBAZV4107BL800548, NÚMERO DE MOTOR 06997700, MODELO 2011, COLOR BLANCO, PLACAS 2008/ULW6812.
- 5.-VEHÍCULO MARCA FORD, LINEA F550 NÚMERO DE SERIE 3FEMF56S18MA01146, NÚMERO DE MOTOR S/N, MODELO 2008, COLOR BLANCO OXFORD, PLACAS 2008/946AD5.
- 6.- SE EMBARGA MULTIFUNCIONAL COLOR NEGRO MARCA HP CON NÚMERO DE SERIE CU3C9FXG7Z
- 7.- SE EMBARGA MULTIFUNCIONALCOLOR NEGRO MARCA LEXNA RK CON NÚMERO DE SERIE 00045916936 CONDICIÓN REGULAR.
- 8.- SE EMBARGA LAP TOP MARCA LENOVO CON NÚMERO DE SERIE EL CUAL NO ESTA VISIBLE CONDICIONES REGULARES.
- 9.- SE EMBARGA EQUIPO DE COMPUTO MARCA HP, MONITOR NÚMERO DE SERIE MXX1030X1Z TECLADO MARCA ACCER CON NÚMERO DE SERIE 43302492K81 Y CPU INCLUIDO EN EL MONITOR.
- 10.- SE EMBARGA CARTERA DE CRÉDITOS Y CUENTAS POR COBARAR DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA REGISTRADOS A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA NO DIG MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Respecto de la cuenta 03504233115, mediante oficio DI/06162/2016 de fecha 17 de octubre del 2017, se solicitó a la Institución bancaria su bloqueo, sin respuesta alguna por parte del banco. Así mismo en relación a la cartera de créditos y cuentas pendientes por cobrar no se tiene conocimiento de que existan pagos pendientes a favor del contribuyente requerido, finalmente por lo que respecta a los vehículos embargados estos no se encuentran a resguardo ni fueron puestos a disposición de esta autoridad por lo tanto y al no estar garantizado ni cubierto en su totalidad el crédito fiscal.

Por lo anteriormente expuesto y con apego a lo dispuesto por el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución sobre el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS A APLICAR.



FACTOR A APLICAR A RETENCIONES DE ISR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

mayo

PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2015	a	enero 2018		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		130.8130	diciembre-2017	1.1299
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		115.7640	mayo-2015	

junio

PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2015	a	enero 2018		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		130.8130	diciembre-2017	1.1281
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		115.9580	junio-2015	

julio

PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2015	a	enero 2018		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		130.8130	diciembre-2017	1.1264
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		116.1280	julio-2015	

FACTOR A APLICAR A MULTAS

PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2016	a	enero 2018		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		130.8130	diciembre-2017	1.0942
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		119.5470	agosto-2016	

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

mayo 15	115.7640
junio 15	115.9580
julio 15	116.1280
agosto 15	116.3730
septiembre 15	116.8090
octubre 15	117.4100
noviembre 15	118.0510
marzo 17	126.0870
diciembre 17	130.8130

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

10 de junio de 2015
10 de julio de 2015
10 de agosto de 2015
10 de septiembre de 2015
9 de octubre de 2015
10 de noviembre de 2015
10 de diciembre de 2015
10 de abril de 2017
10 de enero de 2018



En virtud de que el contribuyente NO DIG MEXICO S DE RL DE CV, omitió pagar las contribuciones determinadas en el oficio número DF/RG/C/00214/2017 de fecha 19 de mayo de 2017, a que se ha hecho referencia, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones determinadas actualizadas por las diferentes tasas mensuales vigentes en cada uno de los meses transcurridos.

RECARGOS

PAGOS MENSUALES DE IVA E ISR

	FECHA DE PUBLICACION	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ENE	0 de nov de 11												
FEB	0 de nov de 11												
MAR	0 de nov de 11												
ABR	0 de nov de 11												
MAY	0 de nov de 11												
JUN	0 de nov de 11					10%							
JUL	0 de nov de 11					10%	10%						
AGO	0 de nov de 11					10%	10%	10%					
SEP	0 de nov de 11					10%	10%	10%	10%				
OCT	0 de nov de 11					10%	10%	10%	10%	10%			
NOV	0 de nov de 11					10%	10%	10%	10%	10%	10%		
DIC	0 de nov de 11					10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
2015		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	7.91%	6.78%	5.65%	4.62%	3.39%	2.26%	1.13%	0.00%
ENE	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2016		13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%
ENE	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	0 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2017		13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%	13.66%
TOTAL	TOTAL ACUMULADO	27.12%	27.12%	27.12%	27.12%	35.03%	33.90%	32.77%	31.64%	30.51%	29.38%	28.25%	27.12%

GASTOS DE EJECUCIÓN

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 93

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (Cx D)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
RETENCIONES ISR ARRENDAMIENTO							
mayo	\$ 1610.00	1299	\$ 1818.13	35.03%	637.24	\$ 209.13	2,456.37
junio	\$ 1940.00	1281	\$ 2,188.51	33.90%	74190	\$ 248.51	2,930.41
Julio	\$ 330.00	1264	\$ 37171	32.77%	12180	\$ 4171	493.51
RETENCIONES ISR SERVICIOS PROFESIONALES							
mayo	\$ 3,671.00	1299	\$ 4,147.86	35.03%	1452.99	\$ 476.86	5,600.85
junio	\$ 3,147.00	1281	\$ 3,550.13	33.90%	1203.49	\$ 403.13	4,753.62
RETENCIONES ISR SUELDOS Y SALARIOS							
mayo	\$ 8,123.00	1299	\$ 9,178.17	35.03%	3,215.11	\$ 1055.17	12,393.28
junio	\$ 6,680.00	1281	\$ 7,535.70	33.90%	2,554.60	\$ 855.70	10,090.30
Julio	\$ 6,511.00	1264	\$ 7,341.87	32.77%	2,405.93	\$ 823.87	9,747.80
PAGOS MENSUALES DE IVA							
mayo	\$ 186,055.00	1299	\$ 210,223.54	35.03%	73,64130	\$ 24,188.54	283,864.84
junio	\$ 29,435.00	1281	\$ 33,205.62	33.90%	11256.70	\$ 3,770.62	44,462.32
Julio	\$ 44,813.00	1264	\$ 50,477.36	32.77%	15,54143	\$ 5,664.36	67,018.79
RETENCIONES IVA ARRENDAMIENTO							
mayo	\$ 1777.00	1299	\$ 1940.03	35.03%	679.59	\$ 223.03	2,619.62
junio	\$ 2,069.00	1281	\$ 2,334.03	33.90%	79123	\$ 265.03	3,125.26
Julio	\$ 352.00	1264	\$ 396.49	32.77%	129.92	\$ 44.49	526.41
RETENCIONES IVA SERVICIOS PROFESIONALES							
mayo	\$ 3,915.00	1299	\$ 4,424.68	35.03%	1549.96	\$ 509	5,974.64
junio	\$ 3,356.00	1281	\$ 3,785.90	33.90%	1283.42	\$ 430	5,069.32
RETENCIONES IVA AUTOTRANSPORTE							
mayo	\$ 47.00	1299	\$ 53.10	35.03%	18.60	\$ 6	7170
junio	\$ 1120.00	1281	\$ 1263.47	33.90%	428.31	\$ 143	169178
MULTAS DE FONDO							
IVA	\$ 143,167.00	10374	\$ 148,52144			\$ 5,354	148,52144
TOTAL	\$ 448,066.00				113,772.49	44,693.00	611,412.00
						Gastos de Ejecución 2%	12,226.24

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de ampliación de embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/RG/C/00214/2017, expediente GRM2200017/16 de fecha 19 de mayo de 2017, es la cantidad de \$611,412.00 el cual se multiplica por el 2%, y si el resultado determinado es inferior a \$380.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2%, así como tampoco podrá exceder de \$59,540.00 cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$380.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que

se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$59,540.00, montos establecidos en el anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, cuyo anexo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2017. En el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo tercero del Reglamento del código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica de ampliación de embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2% en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello el límite mínimo y máximo vigente al momento de la diligencia como a continuación se detalla.

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
RETENCIONES ISR ARRENDAMIENTO	\$ 3,880.00	\$ 499.35	\$ 1500.94	\$ 5,880.29
RETENCIONES ISR SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 6,818.00	\$ 879.99	\$ 2,656.48	\$ 10,354.47
RETENCIONES ISR SUELDOS Y SALARIOS	\$ 213,210.00	\$ 2,734.74	\$ 8,175.64	\$ 32,231.38
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$ 260,303.00	\$ 33,603.52	\$ 10,143.93	\$ 395,345.95
RETENCIONES IVA ARRENDAMIENTO	\$ 4,138.00	\$ 532.55	\$ 1,600.74	\$ 6,271.29
RETENCIONES IVA SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 7,272.00	\$ 938.58	\$ 2,833.38	\$ 11,043.96
RETENCIONES IVA AUTOTRANSPORTE	\$ 1,167.00	\$ 149.57	\$ 446.91	\$ 1,763.48
MULTAS DE FONDO	\$ 143,167.00	\$ 5,354.44		\$ 148,521.44
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$ 12,228.24
TOTAL A PAGAR	\$ 448,066.00	\$ 44,692.74	\$ 18,653.52	\$ 623,641.00

(SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

NOTA: Con fecha 24 de enero de 2011, el Banco de México da a conocer la nueva base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), la cual toma como base 100 la segunda quincena de diciembre de 2010. La última base que se manejó en México fue la de Primera Quincena de Julio de 2002 = 100, la cual estuvo vigente hasta diciembre de 2010. Cabe puntualizar que tales cantidades se continuaran actualizando en términos de lo dispuesto por los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago del crédito determinado a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el (los) bien(es) que se embargaron como garantía del interés fiscal, resulta(n) insuficiente(s) para garantizar el crédito fiscal determinado a su cargo, con fundamento en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación vigente, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se proceda a la ampliación de embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para que cubran el importe de los créditos fiscales más los accesorios legales.

SEGUNDO. El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente incluyendo los recargos generados a la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, más los gastos de ejecución causados, conforme lo establece el artículo 150 del citado ordenamiento legal.

TERCERO. En caso de que los bienes que se señalen en la Ampliación de Embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, esta Dirección de Ingresos, procederá a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndose saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador.

CUARTO. Para el cumplimiento de la diligencia de ampliación de embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constancia	Fecha de Emisión	Vigencia
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/06797/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
José David Aboytes García	DI/06798/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Araceli Franco Franco	DI/06796/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Javier Mayorga Sánchez	DI/06799/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este **ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO**, y constituirse en el lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma emitidos por el LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, facultados para que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona con quien se entienda la diligencia les impidiere materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse esta o al lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor, siempre que el caso lo requiera, puedan solicitar el auxilio de la policía o de otra fuerza pública para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal Federal. En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del (los) inmueble(s) que se señalen para el embargo o en los que se presume que existen bienes susceptibles de embargo que cubran el importe del crédito fiscal, se acuerda con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, autorizar al suscrito ejecutor para que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras a efecto de que se siga adelante la diligencia que se le encomienda, para en su caso, obtener el importe del (los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos.



Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la modificación de la presente diligencia de ampliación de embargo, en el caso del juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.

LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS.

L'DNVM/IGC/BTM



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: NDM0610113S3

Nombre, Denominación o Razón Social: NO DIG MEXICO S DE RL DE CV

Domicilio: CALLE CAMINO REAL No 17, INT. 1-A, COL. VILLAS FONTANA, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO. CÓDIGO POSTAL 76903.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/00130/2018

Clave de Auditoria: 1603051

Tipo de documento(s): AMPLIACIÓN DE EMBARGO

De fecha(s): 15 DE ENERO DE 2018

Numero de Documento Determinante: DF/RG/C/00214/2017

Expediente: GRM2200017/16

Fecha de Documento Determinante: 14 DE MARZO DE 2017

Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Fecha de notificación del Documento Determinante: 19 DE MAYO DE 2017

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Corregidora, Qro., siendo las DOCE horas con VEINTE minutos del día VEINTIDOS del mes de ENERO del año Dos Mil Dieciocho, el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06796/2018, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Dieciocho al treinta y uno de diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedido el dos de enero de Dos Mil Dieciocho, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó a la contribuyente NO DIG MEXICO S DE RL DE CV., y/o su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en CALLE CAMINO REAL No 17, INT. 1-A, COL. VILLAS FONTANA, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO. CÓDIGO POSTAL 76903., cerciorándome de ser el domicilio correcto porque en la esquina de la calle se observa una placa informativa de vialidad que indica el nombre de calle camino real. Lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo plaza comercial denominada VILLAS LA PEÑA DEL PUNTO ROJO, fachada planta baja un piso, diferentes locales comerciales, color blanco., el interior 1-A, es de fachada blanca con ventanas de cristal, puerta de acceso de cristal con aluminio. lugar donde me constituí a efecto de llevar

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta.
Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 89

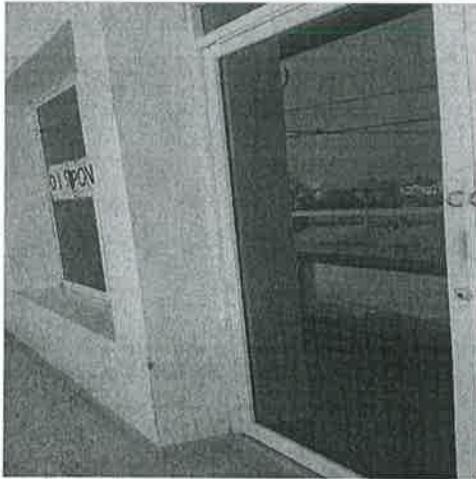
Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

a cabo la diligencia de AMPLIACIÓN DE EMBARGO en cumplimiento al oficio numero DI/00130/2018 de fecha 15 DE ENERO DE 2018, con Clave de Auditoria 1603051, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre de la contribuyente con razón social NO DIG MEXICO S DE RL DE CV., crédito que deriva del documento determinante DF/RG/C/00214/2017, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor NO DIG MEXICO S DE RL DE CV correspondiente al expediente GRM2200017/16 de fecha 14 DE MARZO DE 2017, por concepto de CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZACION Y ACCESORIOS LEGALES, EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2015 emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito CALLE CAMINO REAL No 17, INT. 1-A, COL. VILLAS FONTANA, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO. CÓDIGO POSTAL 76903; el suscrito me constituí en el domicilio señalado por así indicarse en la placa informativa de vialidad, Lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo plaza comercial denominada VILLAS LA PEÑA DEL PUNTO ROJO, fachada planta baja un piso, diferentes locales comerciales, color blanco, se observa que el interior 1-A, es de fachada blanca con ventanas de cristal, puerta de acceso de cristal con aluminio. El suscrito me constituí en el domicilio a efecto de llevar a cabo la Diligencia de AMPLIACION DE EMBARGO a nombre del contribuyente NO DIG MEXICO S DE RL DE CV, el suscrito informo que una vez constituido en el domicilio toque en repetidas ocasiones pero nadie atendió mi llamado, a través del cristal de la puerta de acceso principal al inmueble se aprecia vacío, en la parte externa del mismo al exterior de la ventana esta una cartulina de color que dice DISPONIBLE, tiene un número telefónico 4423157495, el suscrito procedí a tocar en el domicilio que se aprecia a lado del inmueble el cual no tiene numero visible al exterior pero nadie atendió mi llamado , cabe mencionar que el domicilio se localiza en una plaza comercial denominada VILLAS LA PEÑA DEL PUNTO ROJO, el suscrito al no obtener más información me retire del inmueble. Sin más hechos que hacer constar, por lo que anterior no fue posible llevar a cabo la diligencia de AMPLIACION DE EMBARGO, debido a que no se localizó a la contribuyente de NO DIG MEXICO S DE RL DE CV y/o su Representante Legal o persona alguna con quien llevar a cabo en el en el domicilio señalado por la autoridad emisora, se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 39 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en calle Literatura número 502, Col. El Tintero, Qro., y al C. Javier Mayorga

Sánchez quien se identifica con credencial para votar folio 0000073170509 expedido por el Instituto Federal Electoral, edad 43 años, estado civil casado , con domicilio en calle Valentín Gómez Farías 129, colonia Lindavista. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

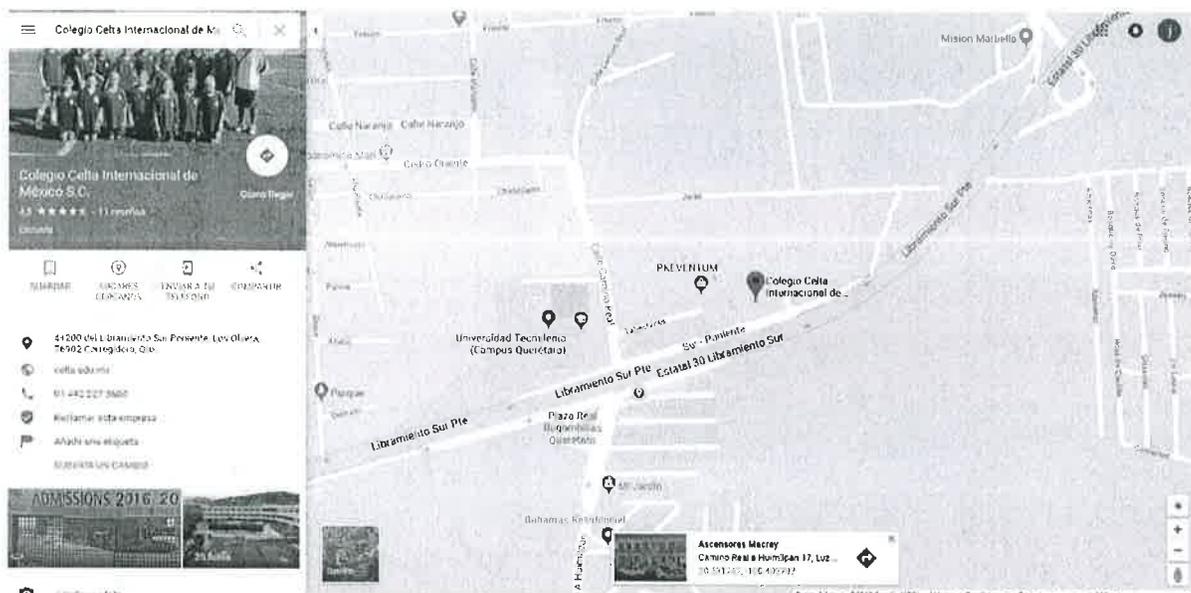
Reporte Fotográfico:



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas con CUARENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: José Fco. Díaz
 Firma: [Signature]
 Identificación: IFE 0000097418292

Testigo

Nombre: Javier Mayorga Sánchez
 Firma: [Signature]
 Identificación: 0000073170509